

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

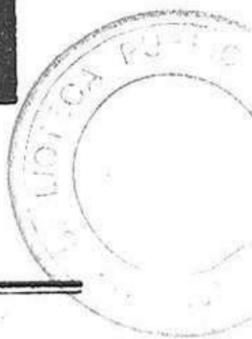
FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses, 15 pesetas; seis id., 25; un año, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 140

Rectificación de mi Circular núm. 136

Recibidos nuevos datos de la Delegación provincial del Instituto Nacional de Previsión, se advierte que de las multas que en la misma impuse, quedan sin efecto todas ellas; advirtiéndome que he dado cuenta al Inspector provincial de Trabajo del incumplimiento en el pago de los seguros de los pueblos que aún no están al corriente, para las debidas sanciones y demás efectos.

Se sanciona, con veinticinco pesetas, a las siguientes Corporaciones: Alcolea del Pinar, Congostrina, Horche, Peralejos de las Truchas y Pinilla de Jadraque, los que todavía no han satisfecho su multa ni cumplido el servicio.

Realizarán el pago en este Gobierno en el plazo de diez días, a partir del día de la inserción, y en papel de pagos al Estado.

Guadalajara 30 de Mayo de 1941. 2078

El Gobernador,

Manuel Véglison Jornet.

CIRCULAR NÚM. 141

El Alcalde de Miedes de Atienza me participa que el día 12 del actual mes, desapareció del mencionado pueblo una res caballar de las señas que a continuación se indican.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que aquellas personas que sepan el paradero del referido semoviente, lo comuniquen a la Alcaldía mencionada.

Guadalajara 30 de Mayo de 1941. 2077

El Gobernador,

Manuel Véglison Jornet.

= Señas del semoviente =

Yegua de tres años, pelo negro, alzada 1'36, herrada de las cuatro extremidades, pati-calzada de la pata derecha.

(Derechos de inserción, 8'25 ptas).

CIRCULAR NÚM. 142

Secretaría de Orden Público

Por la Dirección General de Seguridad, se ha dictado la siguiente disposición:

«Recogida de documentos de identidad a cuantas personas se otorgó, provisionalmente, el carácter de Agentes de la Autoridad por esta Dirección General.

A partir de la publicación de esta disposición y en el plazo máximo de ocho días, todos los que hubieren sido provistos por este Centro directivo de tarjetas de identidad con la expresión de «Agentes de mi Autoridad» y «Para la práctica de servicios especiales», no tratándose de funcionarios dependientes de aquél y con un cometido especial concreto, procederán, sin excusa ni pretexto, a devolverlas a la Sección de Personal del Cuerpo General de Policía, o a las Comisarias de provincias los residentes en éstas, para su remisión a dicha dependencia.

La tenencia de tales documentos con posterioridad a dicho plazo, determinará la responsabilidad inherente a la desobediencia a mis órdenes, sin perjuicio de la de orden penal que se derive por usurpación de funciones públicas, siendo sancionada la primera y perseguida la segunda con todo rigor.

Los funcionarios dependientes de esta Dirección General y muy singularmente los de la Brigada Móvil (Policía de Ferrocarriles), cuidarán del cumplimiento de esta orden, procediendo a la recogida de los citados documentos y denuncia de los infractores culpables.»

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento, especialmente de aquellos que hubieren sido provistos de los citados documentos y los tuvieren en su poder, los que serán entregados en el plazo de ocho días en la Comisaría del Cuerpo General de Policía de esta Capital.

Guadalajara 30 de Mayo de 1941. 2076

El Gobernador,

Manuel Véglison Jornet.

MINISTERIO DE JUSTICIA*Dirección general de los Registros y del Notariado*

Vista la comunicación del Registrador de la Propiedad de Brihuega, en la que se detallan los datos referentes a reconstitución del Registro de la Propiedad de que es titular, y haciendo uso de la facultad que me confiere el artículo 12 de la Ley de 5 de Julio de 1938, esta Dirección general, ha acordado, agotando los plazos que aquel artículo autoriza, prorrogar por otros seis meses el período reconstitutivo de dicho Registro, comenzando a contarse el nuevo plazo el día primero del próximo mes de Junio.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Madrid, 26 de Mayo de 1941.—El Director general, ilegible. 2033

Ayuntamientos**VILLAESCUSA DE PALOSITOS**

Se hallan recogidas en esta Alcaldía, las reses lanares siguientes:

Oveja merina, en la oreja izquierda tiene derramillo para detrás y muesca delante; en la derecha hendía.

Cordero con las mismas señales y cuernos.

Quien acredite ser su dueño, pasará a recogerlos, previo abono de gastos ocasionados.

Villaescusa de Palositos 23 de Mayo de 1941.—El Alcalde, Daniel Ramos. 2035

(Derechos de inserción, 5'75 ptas.)

PIOZ

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Nacional de la villa de Pioz.

Hago saber: Que la cobranza de cuotas del repartimiento general de utilidades en el segundo trimestre del año actual, tendrá lugar en esta Secretaría durante los días 3, 4, 5, 6 y 7 de Junio próximo, de diez de la mañana a cinco de la tarde, en único período voluntario; bien entendido, que los contribuyentes que no satisfagan sus cuotas en el plazo indicado incurrirán en apremio, con el recargo del 20 por 100; pero si pagan sus débitos del 8 al 15 de dicho mes, abonarán solamente el 10 por 100 de recargo.

Pioz 26 de Mayo de 1941.—El Alcalde accidental, Feliciano Cobo. 2011

Juzgados municipales**VILLASECA DE HENARES**

= Cédula de citación =

Por Prudencio Barahona Manso, se ha presentado demanda contra Pedro Hernando Barahona, vecino que fué de esta localidad, en reclamación de trescientas cinco pesetas con sesenta y cinco céntimos, en virtud de lo cual, por auto de esta fecha, se ha acordado la citación del mismo, hoy de ignorado paradero, por medio del presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que comparezca a la celebración del juicio verbal civil a que se le demanda el día 10 del próximo Junio, a las doce horas, que tendrá lugar en este Juzgado; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se procederá con arreglo al artículo 729 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Villaseca de Henares 26 de Mayo de 1941.—El Juez municipal, Julián Bodega.—El Secretario, Pablo Barahona. 2014

(Derechos de inserción, 9'50 ptas.)

SIGÜENZA.—BATALLON DISCIPLINARIO DE TRABAJADORES NUMERO 79

= Requisitorias =

Casas Santalla, Víctor; hijo de Manuel y de Encarnación, natural de Casares (Coruña), de 20 años de edad, comparecerá en el término de diez días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante don Antonio Cuevas Serna, Alférez del Batallón Disciplinario de Trabajadores número 79, en Sigüenza; ya que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Sigüenza 28 de Mayo de 1941.—El Alférez Juez instructor, Antonio Cuevas. 2053

Valiente Roldán, Agustín; hijo de Gregorio y de Eucadia, natural de Barcelona, vecindado en Quesa (Valencia), de estado soltero, edad 30 años, señas particulares son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba cerrada, boca pequeña, color moreno, comparecerá en el término de diez días ante don Antonio Cuevas Serna, Alférez del Batallón Disciplinario de Trabajadores número 79, en Sigüenza, y de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Sigüenza 24 de Mayo de 1941.—El Alférez Juez instructor, Antonio Cuevas. 2052

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MADRID

Don Antonio Carrasco Cobos, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Certifico: Que por este Tribunal y en el expediente número 139 D, seguido contra Isabelino Jódra Gil, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia número 172. Señores: Presidente, don Manuel Giménez-Ruiz; Vocales, D. Fermín Lozano y don Alfonso Senra.—En Madrid, a 25 de Mayo de 1940. Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido por los señores anotados al margen, bajo la Ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra Isabelino Jódra Gil, vecino de Palmaces de Jadraque (Guadalajara), mayor de edad, estado casado, profesión labrador.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado Isabelino Jódra Gil, a la sanción de quince años de inhabilitación absoluta y de extrañamiento a las posesiones de Africa, por el mismo tiempo y pérdida de todos sus bienes, que se hará efectiva en la forma dispuesta en la Ley de 9 de Febrero de 1939, en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes; notificándose esta sentencia al inculcado, en ignorado paradero, por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. M. G. Ruiz.—F. Lozano.—A. Senra.—(Rubricados).

Y para que conste y sirva de notificación a los familiares del inculcado, expido el presente con el visto bueno del señor Presidente, en Madrid a 19 de Mayo de 1941.—Antonio Carrasco. 1961

Subsidio al Combatiente

Provincia de Guadalajara

Mes de Mayo de 1941

ESTADO RESUMEN DE SUBSIDIARIOS

AYUNTAMIENTOS	Número de subsidiarios del padrón			Importe mensual del padrón		
	Ordinario	Adicional	TOTAL	Ordinario	Adicional	TOTAL
SUBSIDIARIOS COMBATIENTES						
Abánades	2		2	210		210
Ablanque	2		2	120		120
Adobes	1		1	60		60
Albalate de Zorita.....	2		2	75		75
Alboreca	1		1	90		90
Alcocer.....	5		5	375		375
Alcoroches.....	2		2	165		165
Aldeanueva de Guadalajara.....	2	2	4	90	90	180
Algar de Mesa.....	1		1	60		60
Almadrones.....	1		1	45		45
Almonacid de Zorita.....	5		5	180		180
Alovera		6	6		225	225
Alpedroches.....	1		1	30		30
Alustante.....	3	3	6	180	180	360
Anchuela del Pedregal.....	2		2	60		60
Anquela del Ducado.....	1		1	60		60
Atienza.....	4		4	345		345
Auñón	1	1	2	75	75	150
Bañuelos	1		1	60		60
Bocigano		1	1		75	75
Bodera (La).....	1		1	30		30
Brihuega	3		3	210		210
Campillo de Dueñas.....	1		1	75		75
Campillo de Ranas.....	2		2	135		135
Campisábalos	1		1	60		60
Carrascosa de Henares.....		3	3		315	315
Castilnuevo	1		1	60		60
Centenera.....	2		2	79		79
Cifuentes	1		1	60		60
Ciruelas	1	1	2	60	60	120
Ciruelos	1		1	90		90
Cogolludo	2		2	150		150
Checa	7	8	15	345	390	735
Chiloeches	1		1	90		90
Durón.....	1		1	60		60
Fuenteleucina.....	3		3	105		105
Fuentelehiguera.....	2		2	75		75
Gárgoles de Arriba.....	2		2	135		135
Guadalajara.....	18	1	19	2160	90	2250
Gualda	1		1	60		60
Guijosa	3		3	90		90
Hita.....	1		1	90		90
Horche	2	2	4	75	75	150
Huerce (La).....	1		1	75		75
Huertapelayo	4	4	8	135	135	270
Huetos	1	1	2	60	60	120
Humanes	1		1	90		90
Illana	2		2	90		90
Imón	1		1	105		105
Iniéstola.....	1		1	60		60
Loranca de Tajuña.....	2	2	4	90	90	180
Luzón.....	1		1	60		60
Majaelrayo	2		2	180		180
Mandayona	1		1	90		90
Maranchón.....	1		1	30		30
Mazarete.....	1	1	2	75	75	150
Mazuecos	1	1	2	60	60	120
Megina	1		1	60		60
Membrillera.....	1		1	75		75
Milmarcos	3		3	135		135

Mirabueno ..	1		1	75		75
Molina	7		7	525		525
Mondéjar	3		3	315		315
Moratilla de los Meleros	2	2	4	90	90	180
Navas de Jadraque	1		1	75		75
Ordial (El)	1		1	75		75
Padilla del Ducado	3		3	255		255
Pastrana	11		11	900		900
Peralejos de las Truchas	8		8	630		630
Pinilla de Jadraque	1		1	45		45
Piqueras	6		6	240		240
Pozo de Guadalajara	2		2	75		75
Prádena de Atienza	1		1	30		30
Pradosredondos	1		1	60		60
Riosalido	1		1	60		60
Riba de Saelices	2	2	4	60	60	120
Robledillo de Mohernando	1		1	60		60
Romanillos de Atienza	1		1	30		30
Rueda de la Sierra	1		1	30		30
Sacecorbo	1		1	60		60
Sacedón		2	2		75	75
Salmerón	2		2	180		180
Santa María del Espino	1		1	30		30
Setiles	4		4	300		300
Sigüenza	7		7	795		795
Sotillo (El)	1		1	60		60
Taragudo	3		3	120		120
Tendilla	2		2	75		75
Terzaga	1		1	60		60
Tordellego	2	3	5	210	270	480
Tordesilos		1	1		30	30
Tortuera	1		1	90		90
Torre Cuadrada de Valles	1		1	90		90
Torre Cuadrada de Molina	1		1	60		60
Traid	3		3	255		255
Trillo	4		4	135		135
Valdeconcha	3	3	6	75	75	150
Valdesotos	2		2	60		60
Valfermoso de las Monjas	1		1	60		60
Valfermoso de Tajuña	2		2	90		90
Viana de Mondéjar	2		2	75		75
Villacadima		2	2		75	75
Villar de Cobeta	1		1	60		60
Yebra	2		2	120		120
Zarzuela de Jadraque	1	1	2	105	105	210
Totales de Combatientes	221	53	274	15019	2955	17974

SUBSIDIARIOS EX-COMBATIENTES

Ablanque	1		1	90		90
Alustante	1		1	75		75
Checa		2	2		150	150
Fuembellida	1		1	90		90
Guijosa	2		2	180		180
Miedes de Atienza	1		1	90		90
Miralrío		2	2		180	180
Piqueras	1		1	90		90
Retiendas	1		1	90		90
Romanillos de Atienza	1		1	90		90
Tartanedo	1		1	90		90
Torrubia	1		1	90		90
Traid	1		1	90		90
Totales de Ex-combatientes	12	14	16	1065	330	1395

Doña Natividad Martín, Jefe de Contabilidad de la Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente en esta provincia.

CERTIFICO: Que los datos contenidos en la presente relación, son fiel reflejo de los padrones que obran archivados en esta Comisión.

Guadalajara 27 de Mayo de 1941.- El Jefe de Contabilidad, Natividad Martín.-V.º B.º -El Jefe provincial, ilegible.